

de Terra que asiere. Me. y medio cada una con quatro
cuarentos sesenta y ocho y tres quartillos como
consta de la minuta dada de G. d. h. e. suplicando a esta
Ciu. se sirba mandar se le des pade formal libranza
para que el may. de Propios se haga pago de dha Can-
tidad; y por la Ciudad entendido = Acordo de del
efecto de Propios por el nombrado may. se entre
quien a dho habiél mofera los dhos quatrocientos
sesenta y ocho y tres quartillos y para ello se le des
pade formal libranza a la que acompaña dha
minuta con cuya Circunstancia y Constante de
Verificadⁿ sobre su xertera de dhos e. y del me-
suo tomada la Razon y el Contador se bonifica
ran a dho mayordomo en sus Cuentas =

Q

En la M. N. y M. Ciudad de Socha a veinte y ocho dias
del mes de febrero de mil setecientos quarenta y siete
años se juntaron a consejo los S.^{res} Socha Justicia y Re-
gimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage-
stad y utilidad de esta Republica a saber el Senor Don
Gomez Claudio Joseph de Quebara Regidor Decano de
esta Ciu. que egexe la Real Jurisdiccion por Indisposi-
cion del Senor Don Juan Perez Puerto de Arroyo Corregi-
dor y Capitan a Guerra de esta dha Ciu. y los S.^{res} Regi-
doro Pedro Exco, Don Juan Gregorio Alburquerque Don Pedro
Perez de Inca Don Juan Linero Inca y Don Matheo Perez

